## I.MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE SECRETARIA MUNICIPAL

POZO ALMONTE, IN DIC 2018

N° 7.86 / VISTOS.

Considerando que la Municipalidad tiene como finalidad mantener alianzas estratégicas que permitan abordar las tareas en la Comuna de Pozo Almonte, el Ord. Nº 731 de fecha 02 de Diciembre 2011, el Convenio de TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA CHILE CRECE CONTIGO, suscrito entre la l.Municipalidad de Pozo Almonte y el Ministerio de Planificación Coordinación de la Región de Tarapacá (MIDEPLAN), de fecha 11 de Noviembre de 2011, a través del cual MIDEPLAN tiene entre sus líneas programáticas el Fondo de Fortalecimiento de la Red Comunal de Chile Crece Contigo, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunales y a su vez fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, de manera que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios que dispone, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como perfeccionar y agilizar los procedimientos de derivación, y en uso de la facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunally sus posteriores modificaciones.

## DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE, el Convenio de fecha 11 de Noviembre del 2011, suscrito entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA REGION DE TARAPACA, en adelante el Ministerio de MIDEPLAN y esta Alcaldía, a fin de llevar a efecto la ejecución del proyecto denominado: "FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA RED COMUNAL DE CHILE CRECE CONTIGO", a través del cual ambas instituciones acuerdan ejecutar lo siguiente:
  - Por su parte MIDEPLAN se compromete a:
  - Transferir a la I. Municipalidad de Pozo Almonte la cantidad de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), fondos que deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento y gestión del presente Convenio.
  - La I. Municipalidad de se compromete a desarrollar el programa de trabajo estipulado en el punto cuatro inciso a), b), c), d), e) f), g) y h) del Convenio antes indicado.
- 2.- Será parte integral del presente Decreto Alcaldicio el convenio suscrito por ambas instituciones.

3.- Impútese el presente gasto a la cuenta complementaria de administración de fondos que corresponda del presupuesto en vigencia.

ANÓTESE, COMUNICOUESE Y ARCHÍVESE.

☐ ALCALDE

HEUSTO SMITH MARIN

**∤ALCALDE** 

AAVEL JUYUMAYA CHAMBE SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCTON: